



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, marzo veinticuatro (24) del dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO:	<i>V. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>DRA. MARIA DEL PILAR GONZALEZ IGUARAN, COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA-CESAR</i>
MADRE:	<i>INGRID ESTHER GOMEZ CHAVEZ</i>
MENOR:	<i>JESUS DAVID GOMEZ CHAVEZ</i>
DEMANDADO:	<i>LUIS EDUARDO BARRIOS RIVERA</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00012-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RESUELVE</i>

Este despacho, al observar el escrito de subsanación, realizado por la DRA. MARIA DEL PILAR GONZALEZ IGUARAN, COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA-CESAR, encuentra que lo manifestado, fue presentado de forma extemporánea, no como lo manifiesta en su memorial, cuando nos dice que está dentro del término para subsanar los errores que adolece la demanda, pues, a todas luces, se ve un desconocimiento total de lo ordenado en providencia de inadmisión de demanda del siete (07) de febrero del 2022, donde se le dieron cinco (05) días para subsanar, venciendo estos el catorce (14) de febrero del 2022 y produciéndose su rechazo el veintidós (22) de febrero del 2022.

Así las cosas, la Comisaria en mención hace la subsanación el siete (07) de marzo del 2022, es decir, no se encuentra dentro del término de ley y dispuesto por esta agencia judicial, toda vez, que no le dio el cumplimiento respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a9b3d8ac2f91af6a117e28f9636fcde360d549e980aaf8efc36c40e41355cdf

Documento generado en 24/03/2022 05:35:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**